



MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 533 DE 2018, DEL
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

DTO. EXENTO Nº 220

SANTIAGO, 25 OCT. 2019

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política del Estado; el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.597 y Nº 20.657; el D.S. Nº 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; los Decretos Exentos Nº 533 de 2018 y Nº 81 de 2019, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República; lo informado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Actas de Reuniones Ordinaria Nº 05/2019 y Extraordinaria Nº 01/2019 e Informes Técnicos CCT-PP Nº 03/2019 y Nº 04/2019; por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura en Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 212-2019 contenido en Memorandum Técnico (R.PESQ.) Nº 212-2019; la comunicación previa al Comité Científico Técnico Pesquero antes citado.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto Exento Nº 533 de 2018, modificado mediante Decreto Exento Nº 81 de 2019, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, estableció las cuotas anuales de captura para las unidades de pesquería de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, año 2019.
- 2.- Que el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, mediante Informes Técnicos CCT-PP Nº 03/2019 y Nº 04/2019, citados en Visto, y publicados en la página de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, ha recomendado ampliar el rango dentro del cual se puede fijar la cuota anual de captura de los recursos anchoveta *Engraulis ringens* y sardina común *Strangomera bentincki*, en las unidades de pesquería comprendidas desde las Regiones de Valparaíso a Los Lagos.
- 3.- Que la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, mediante Informe Técnico (R.PESQ.) Nº 212-2019, citado en Visto, ha recomendado aumentar las cuotas anuales de captura de los recursos Anchoveta y Sardina común en las unidades de pesquería previamente individualizadas, en base al nuevo rango fijado por el Comité Científico Técnico de Pesquerías de Pequeños Pelágicos, sustentado en nuevos antecedentes científicos proporcionados por el Instituto de Fomento Pesquero.
- 4.- Que esta medida de administración ha sido comunicada previamente al Comité Científico Técnico respectivo.

OFICINA DE PARTES
SUBSECRETARIA DE PESCA

25 OCT 2019

TERMINO DE TRAMITACION



S.P. c/ Extrado

5.- Que el artículo 3º letra c) numeral 3.- de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para modificar las cuotas globales de captura.

DECRETO:

Artículo único.- Modifícase el Decreto Exento N° 533 de 2018, modificado mediante Decreto Exento N° 81 de 2019, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2019, para las unidades de pesquerías de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, en el sentido de reemplazar el artículo 3º por el siguiente:

ARTÍCULO 3º.- Las cuotas globales anuales de captura de las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, ascenderán a **127.150 toneladas** de Anchoveta *Engraulis ringens* y **352.800 toneladas** de Sardina común *Strangomera bentincki*, fraccionadas de la siguiente manera:

ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL		127.150
Reserva de Investigación		150
Cuota de Imprevistos		1.271
Cuota de consumo humano		1.271
Cuota Remanente		124.458
FRACCIÓN INDUSTRIAL		27.381
	Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos Enero - Diciembre	27.381
FRACCIÓN ARTESANAL		97.077

SARDINA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL		352.800
Reserva de Investigación		180
Cuota de Imprevistos		3.528
Cuota de consumo humano		3.528
Cuota Remanente		345.564
FRACCIÓN INDUSTRIAL		76.024
	Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos Enero - Diciembre	76.024
FRACCIÓN ARTESANAL		269.540

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA





JUAN ANDRÉS FONTAINE TALAVERA
 Ministro de Economía, Fomento y Turismo




Lo que transcribe, para su conocimiento.
 Saluda atentamente a Ud.

ROMÁN ZELAYA RÍOS
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura



MODIFICA DECRETO EXENTO Nº 533 DE 2018, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO.

(EXTRACTO)

Por Decreto Exento Nº **220** **25 OCT. 2019**

de este Ministerio, modifícase el Decreto Exento Nº 533 de 2018, modificado mediante Decreto Exento Nº 81 de 2019, que estableció las cuotas anuales de captura, año 2019, para las unidades de pesquerías de pequeños pelágicos, sometidas a licencias transables de pesca, en el sentido de reemplazar el artículo 3º por el siguiente:

ARTÍCULO 3º.— Las cuotas globales anuales de captura de las unidades de pesquería de las Regiones de Valparaíso a Los Lagos, ascenderán a **127.150 toneladas** de Anchoveta *Engraulis ringens* y **352.800 toneladas** de Sardina común *Strangomera bentincki*, fraccionadas de la siguiente manera:

ANCHOVETA REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL		127.150
Reserva de Investigación		150
Cuota de Imprevistos		1.271
Cuota de consumo humano		1.271
Cuota Remanente		124.458
FRACCIÓN INDUSTRIAL		27.381
	Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos Enero - Diciembre	27.381
FRACCIÓN ARTESANAL		97.077

SARDINA COMÚN REGIONES DE VALPARAÍSO A LOS LAGOS		Toneladas
CUOTA GLOBAL TOTAL		352.800
Reserva de Investigación		180
Cuota de Imprevistos		3.528
Cuota de consumo humano		3.528
Cuota Remanente		345.564
FRACCIÓN INDUSTRIAL		76.024
	Cuota objetivo industrial Regiones Valparaíso a Los Lagos Enero - Diciembre	76.024
FRACCIÓN ARTESANAL		269.540

El texto íntegro del presente decreto se publicará en los sitios de dominio electrónico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.



ROMÁN ZELAYA RÍOS

Subsecretario de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO,